



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**



20/Junio/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: CARNICOS DE JEREZ SA DE CV

RFC: CJE861017DB4
Clave UCON:

Domicilio: FRAY EUSEBIO KINO, Núm. Ext. 204, Col. ROBLE NORTE

C.P. : 66458

Estado: NUEVO LEÓN

Municipio: SAN NICOLAS DE LOS GARZA

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: MCDANIEL AND SON

Domicilio: 1572 CR 35020 BROOKSTON, TX 75421, ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	NICO	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	01012903		EQUINOS PARA SACRIFICIO	Número de combinación	012-10-427-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	T1484792	36	Cabeza	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: CARNICOS DE JEREZ SA DE CV TIF E-33

Domicilio: CARR. JEREZ-SANCHEZ ROMAN, Núm. Ext. KM 27.5,

C.P.: 99390

Tel.:

Estado: ZACATECAS

Municipio: JEREZ

Primer Punto de Verificación Federal: REGIÓN NORTE, SANTA CLARA, DGO.

Medio de Transporte: Terrestre

Identificación: 030-UC8

Transportista: 1. [REDACTED]

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**



25042082014147569

20/Junio/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

EDITH ESTALA GALLEGOS



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

7c313530323230303530303132303134343230383030303533397c53454e41534943412d30332d3031322d4220536f6c6963697475642070617261206c61204578706564696369f36e2064656c204365727469666696361646f207061726120496d706f7274616369f36e2e204d6f64616c696461643a20436572746966696361646f205a6f6f73616e69746172696f207061726120496d706f7274616369f36e2e20496e737065636369f36e2066ed736963617c32302f30362f32303134207c31333a34303a32327c434a453836313031374442347c4341524e49434f53204445204a452455a2053412044452043567c4f6a696e61676120436f7272616c6573204a265220486f7273657320436f6d70616e797c45414745373230393133515a337c45444954487c455354414c417c47414c4c45474f537c41434550544144417c

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

KhLCoud1w8OK+tsRkVKAqPi77oSGo1Y1yHB8Wh76G4AeDjHVYglCo5uge/S4Fb2Uxpxz/IGFOkv/a
twApjWoyVfxMWPPXwuhF3tF9xEQT89acpuaQ7/OC8WVSVd17YUQG5OvHWKW6wMFUsvr16GEolAzm 8Yri7u7GRn8ZKCAjvy0=

"Se elimina [1. Nombre del transportista,] por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23,24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGI en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.